Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 102

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

Asunción, 11 de marzo del 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 113/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 remitido por la Abg. Yenny Carolina Ovelar, Coordinadora de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942"*

Que, por Memorándum CPI N° 254/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones; por el mismo solicita se realicen los trámites pertinentes para la prórroga de plazo de ejecución de 14 (catorce) días por inclemencia climática correspondiente al mes de febrero de 2020 del Contrato N° 20/2019 suscrito con la empresa Corporación Constructiva S.R.L., la cual fuera aprobada por la fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA).

Que, por Nota, de fecha 03 de marzo de 2020, la empresa CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L., solicita a la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) prórroga del plazo de ejecución de 14 (catorce) días debido a lluvias y sus consecuencias del mes de febrero del corriente.

Que, mediante Nota UNCA / MEC N° 116/2020 / LOTE 8, de fecha 04 de marzo de 2020, la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), APRUEBA la solicitud realizada por la empresa Corporación Constructiva S.R.L. consistente en la prórroga de plazos de ejecución de 14 (catorce) días debido a lluvias y sus consecuencias del mes de febrero del corriente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 102

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

Que, como respaldo a lo solicitado se adjunta Registro de lluvias de la DINAC, Planilla diaria mensual de los días de lluvia y sus consecuencias ocurridas en el mes de febrero 2020 (01/02/2020 al 29/02/2020), Cuadro de prórroga de plazos y Libro de Obras, además del Informe de Lluvias e Inclemencias Climáticas en las Obras con imágenes del estado de las obras debido a las inclemencias climáticas, Cuadro de desplazamiento de plazos de contrato y Cuadro de Registro de Lluvias y/o Humedad Excesiva.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones estipula en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). CGC 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución cuanto sigue: *"...- Fuerza Mayor - Inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas..."*

Que, se establece en las Condiciones Generales del Contrato CGC *23.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas, de conformidad a la CGC 25. Inclemencias climáticas, 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo, 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato, 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 102

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS Artículo 44. *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

Que, el Dictamen Nº 14/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo....".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, en la Resolución del MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en el inciso 2° *"Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 102

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

-4-

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° **PRORROGAR** por 14 (catorce) días el cronograma de ejecución de obras, LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ, por inclemencias climáticas del Contrato N° 20/2019 suscripto con la firma CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942.

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.